



RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-026-2024

En Armenia Q, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024, la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-026-2024 cuyo objeto consiste en *"Optimización de redes de alcantarillado en diferentes sectores del Municipio de Circasia, Departamento del Quindío"*, en los siguientes términos:

OBSERVACION 1: 28/10/2024 - 01:06 PM

Nombre de quien observa: CRHISTIAN COLLAZOS SANDOVAL

Observación realizada:

"Cordial saludo, solicito por favor a la entidad revisar, replantear y actualizar los precios unitarios del presente proceso, ya que los precios unitarios actuales para la ejecución de la obra se encuentran muy por encima del valor que está planteando la entidad, por tal motivo requiero tener en cuenta la presente solicitud, ya que esto genera un desequilibrio económico para el proponente que resulte adjudicatario. Gracias".

Respuesta por parte de la entidad:

Se le aclara al observante que tal como se estableció en el numeral 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del estudio previo correspondiente del presente proceso, el presupuesto oficial es la conclusión de los estudios adelantados por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío, en el cual se utilizaron como métodos de estimación el análisis de precios del mercado y el análisis de precios unitarios del Departamento del Quindío vigentes, el personal exigido para desarrollar el contrato, las especificaciones, cantidades, valores unitarios y características técnicas requeridas; los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial, de conformidad con el estudio de precios y del mercado realizado por el personal de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura.

De igual manera, en el numeral 2.1 ESTUDIO DE MERCADO del correspondiente estudio del sector, se estableció que haciendo uso de la herramienta de Análisis del mercado, la Entidad definió cuál ha sido su gasto en el transcurso de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado; es así como la entidad logra un panorama amplio y completo de su gasto.

Adicionalmente, en el estudio de la demanda, se identificaron y analizaron los Procesos de Contratación de la Entidad para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Se relacionaron algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, para los que se realizaron procedimientos similares a los del

[Handwritten signature]



presente proceso y los cuales llegaron a feliz término sin presentarse desequilibrio económico para los contratistas.

OBSERVACION 2: 01/11/2024 - 09:14 AM

Nombre de quien observa: ACQUA VITRUVIO SAS

Observación realizada:

"(...)

De acuerdo con el pliego de condiciones, específicamente en el capítulo 4.3 condiciones de experiencia específica, en la actualidad contamos con certificación de experiencia para los códigos 721015 (Servicio de apoyo para la construcción), 721415 (Servicios de preparación de tierras), 721511 (Servicio de construcción y plomería), 811015 (Ingeniería civil y arquitectura y 831015 (Servicio de acueducto y alcantarillado). En ese orden de ideas quisieramos solicitar por favor la modificación o adición de los códigos expuestos anteriormente, ya que en su mayoría cumplen al código del segmento a la clasificación de bienes y servicios.

Agradecemos la claridad de las observación expuesta para complementar la postulación satisfactoriamente".

Respuesta por parte de la entidad:

Se aclara al oferente, que los códigos requeridos están compuestos por SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE, por lo tanto, se debe cumplir con los tres dígitos que componen cada uno de los códigos UNSPSC establecidos en el proyecto de pliegos de condiciones, los cuales corresponden a lo siguiente:

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		NOMBRE DEL PRODUCTO
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería

Ahora bien, de acuerdo a su solicitud para que sean adicionados los códigos 721015, 721415, 721511, 811015 y 831015, le informamos que después de ser analizados, encontramos que el código 831015, servicio de acueducto y alcantarillado, puede clasificarse dentro de los bienes y servicios del presente proceso.

Por lo anterior en el Numeral 4.3 Experiencia Específica y Numeral 1.4.1 Identificación en el clasificador de bienes y servicios, de los pliegos de condiciones, será incluido el Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		NOMBRE DEL PRODUCTO
83	10	15	00	Servicio de acueducto y alcantarillado



De esta manera, dicha solicitud es aceptada y se modificarán los numerales 1.4.1, 4.3, 4.3.1 y 4.3.2 del pliego de condiciones definitivo así:

1.4.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC				
SEGM ENTO	FAMILI A	CLAS E		NOMBRE DEL PRODUCTO
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente acreditará la experiencia específica mediante máximo **TRES (3) CONTRATOS**, cuyo objeto o alcance corresponda a **"OPTIMIZACIÓN, Y/O REPOSICIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN, DE: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO BÁSICO"** y su sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es decir, 178.29 SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato aportado para acreditar la experiencia específica.

Adicionalmente, por lo menos **UNO (1)** de los **CONTRATOS** deberá contemplar actividades y/o ítems relacionados con el **"Suministro e instalación de tubería para alcantarillado con D $\geq$ a 12"**.

Los contratos aportados deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		NOMBRE DEL PRODUCTO
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

Tabla 1 – Experiencia Específica Requerida

100% PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	75% de EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV
237.72	178.29

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto

4/



1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica máximo **CUATRO (4) CONTRATOS**, cuyo objeto o alcance corresponda a **"OPTIMIZACIÓN, Y/O REPOSICIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN, DE: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO BÁSICO"** y su sumatoria sea igual o superior al **SETENTA Y CINCO (75%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es decir, 178.29 SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato aportado para acreditar la experiencia específica.

Adicionalmente, por lo menos **UNO (1)** de los CONTRATOS deberá contemplar actividades y/o ítems relacionados con el **"Suministro e instalación de tubería para alcantarillado con D $\geq$ a 12"**

Los contratos aportados deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		NOMBRE DEL PRODUCTO
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

Tabla 1 – Experiencia Específica Requerida

100% PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	75% de EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV
237.72	178.29

NOTA 1. *Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

NOTA 2. *Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.*

NOTA 3: *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*



1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.



4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS)

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica máximo **CUATRO (4) CONTRATOS**, cuyo objeto o alcance corresponda a **"OPTIMIZACIÓN, Y/O REPOSICIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN, DE: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO BÁSICO"** y su sumatoria sea igual o superior al **SETENTA Y CINCO (75%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es decir, 178.29 SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato aportado para acreditar la experiencia específica.

Adicionalmente, por lo menos **UNO (1)** de los CONTRATOS deberá contemplar actividades y/o ítems relacionados con el "Suministro e instalación de tubería para alcantarillado con D $\geq$ a 12"

Los contratos certificados aportados deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		NOMBRE DEL PRODUCTO
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

Tabla 1 – Experiencia Específica Requerida

100% PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	75% de EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV
237.72	178.29

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021

NOTA: se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicara en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone



el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

Adicionalmente se aclara al observante que tal como lo establece el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP** del Decreto 1082 de 2015, le entidad solo evaluará la inscripción de los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Cordialmente,

KURT WARTSKI PATIÑO
Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
PDA QUINDIO

Elaboró aspectos técnicos Julia Esperanza Pareja Martínez- Ingeniera Civil Contratista componente de Infraestructura PDA
Revisó: Claudia Vanessa De La Vega - Abogada Contratista Componente Jurídico PDA
Revisó: Claudia Andrea Campos - Abogada contratista Componente Jurídico PDA